



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Colombia

RESOLUCIÓN N° 678
(Aprobación de programas académicos en cuatro Facultades de la Seccional de Cali)

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- 1°. – Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de Cali, con la aprobación de su Consejo de Facultad, ha preparado los proyectos de creación de los programas de pregrado en Gastronomía y Artes Culinarias; Especialización en Animación Digital; Especialización en Gestión de las Artes y la Cultura, en metodología virtual; y Maestría en Comunicación en las Organizaciones, y los ha sometido a la consideración de la Vicerrectoría Académica de dicha Seccional;
- 2°. – Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de Cali, con la aprobación de su Consejo de Facultad, ha preparado el proyecto de creación del programa de pregrado en Turismo, y lo ha sometido a la consideración de la Vicerrectoría Académica de dicha Seccional;
- 3°. – Que la Facultad de Ciencias de la Salud de Cali, con la aprobación de su Consejo de Facultad, ha preparado los proyectos de creación de los programas de Especialización en Cirugía de Mano, Especialización en Anestesiología y Especialización en Cirugía Pediátrica, y los ha sometido a la consideración de la Vicerrectoría Académica de dicha Seccional;
- 4°. – Que la Facultad de Ingeniería y Ciencias de Cali, con la aprobación de su Consejo de Facultad, ha preparado el proyecto de creación del programa de pregrado en Ingeniería Biomédica, y lo ha sometido a la consideración de la Vicerrectoría Académica de dicha Seccional;
- 5°. – Que de acuerdo con el Reglamento Orgánico de la Seccional, estos Programas fueron llevados a la consideración del Consejo Académico, en el cual recibieron concepto favorable;
- 6°. – Que en cumplimiento de lo prescrito por los Estatutos de la Universidad (No 147, h) el Consejo Directivo de la Seccional, por Acuerdo 129/19 del 26 de junio de 2019, recomendó presentar estos programas al Rector de la Universidad, lo cual se hizo por medio de carta calendada el 26 de junio de 2019, suscrita por el Señor Rector de la Seccional de Cali;
- 7°. – Que es función del Rector de la Universidad aprobar, de conformidad con los criterios establecidos por la Universidad, los programas académicos de la Seccional que conduzcan a la obtención de títulos académicos (Estatutos N° 120, w);

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar los siguientes programas académicos que ha presentado la Seccional de Cali:

Pregrado en Gastronomía y Artes Culinarias, que otorgará el título de Gastrónomo o Gastrónoma.

Especialización en Animación Digital, que otorgará el título de Especialista en Animación Digital.

Especialización en Gestión de las Artes y la Cultura, metodología virtual, que otorgará el título de Especialista en Gestión de las Artes y la Cultura.

Maestría en Comunicación en las Organizaciones, que otorgará el título de Magíster o Magistra en Comunicación en las Organizaciones.

Estos cuatro programas quedarán adscritos a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Pregrado en Turismo, que otorgará el título de Profesional en Turismo y quedará adscrito a la **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.**

Especialización en Cirugía de Mano, que otorgará el título de Especialista en Cirugía de Mano.

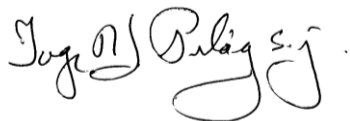
Especialización en Anestesiología, que otorgará el título de Especialista en Anestesiología.

Especialización en Cirugía Pediátrica, que otorgará el título de Especialista en Cirugía Pediátrica.

Estos tres programas quedarán adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Pregrado en Ingeniería Biomédica, que otorgará el título de Ingeniero Biomédico/ Ingeniera Biomédica y quedará adscrito a la **Facultad de Ingeniería y Ciencias.**

Dado en Bogotá, D.C., 27 de junio de 2019.



JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Rector



JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario General